

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701006P01198

Factura No.: 001-002-000003117

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES DEL NORTE CONSDENOR C.A.

OTORGADA POR: ALMEIDA BAROJA GRACE MARIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes trece (13) de Abril del dos mil quince (2015), ante mí, TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES DEL NORTE CONSDENOR C.A., ALMEIDA BAROJA GRACE MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios derechos; ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios derechos; ALMEIDA BAROJA JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios derechos; ALMEIDA BAROJA CARLOS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMIDA BAROLA GRACE MARIBEL	ECUATORIANA	SOLTERO	CAYAMBE	
ALMIDA CRUZ CARLOS JESUS	ECUATORIANA	CASADO	CAYAMBE	
ALMIDA BAROLA JORGE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	CAYAMBE	
ALMIDA BAROLA CARLOS ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	CAYAMBE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES DEL NORTE CONSIDENOR C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU; OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALMEIDA BAROJA GRACE MARIBEL	500	500.0	500.0	0.0
ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS	500	500.0	500.0	0.0
ALMEIDA BAROJA JORGE LUIS	500	500.0	500.0	0.0
ALMEIDA BAROJA CARLOS ANDRES	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA BAROJA JORGE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA BAROJA CARLOS ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS

✓

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

ALMEIDA BAROJA GRACE MARIBEL
CEDULA: 1717030942

ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS
CEDULA: 1704246956

ALMEIDA BOROJA JORGE LUIS
CEDULA: 1717579419

ALMEIDA BOROJA CARLOS ANDRES
CEDULA: 1717579435

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

Identificación: 1707539092

TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA

Firmado digitalmente por TAMARA MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA
nombre completo (en es): TAMARA MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA, su-EN IDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN-40002, I-00000,
número: 000000-2019, en: 19/08/2019
MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Fecha: 2019.08.19 11:00:27 -05'00'

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

No. **1717830942**

CEDULA:
 CIUDADANIA: ALBINO
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALMEIDA BAROJA GRADE MARIBEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER EN ADMINISTRACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAROJA LASCANO ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-11

V2443V4242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0271

1717830942
 CÉDULA: ALMEIDA BAROJA GRADE MARIBEL

FIGURA: PROVINCIA: CAYAMBE CIRCUNSCRIPCIÓN: 0 CANTÓN: CIRCUITO: ZONA:

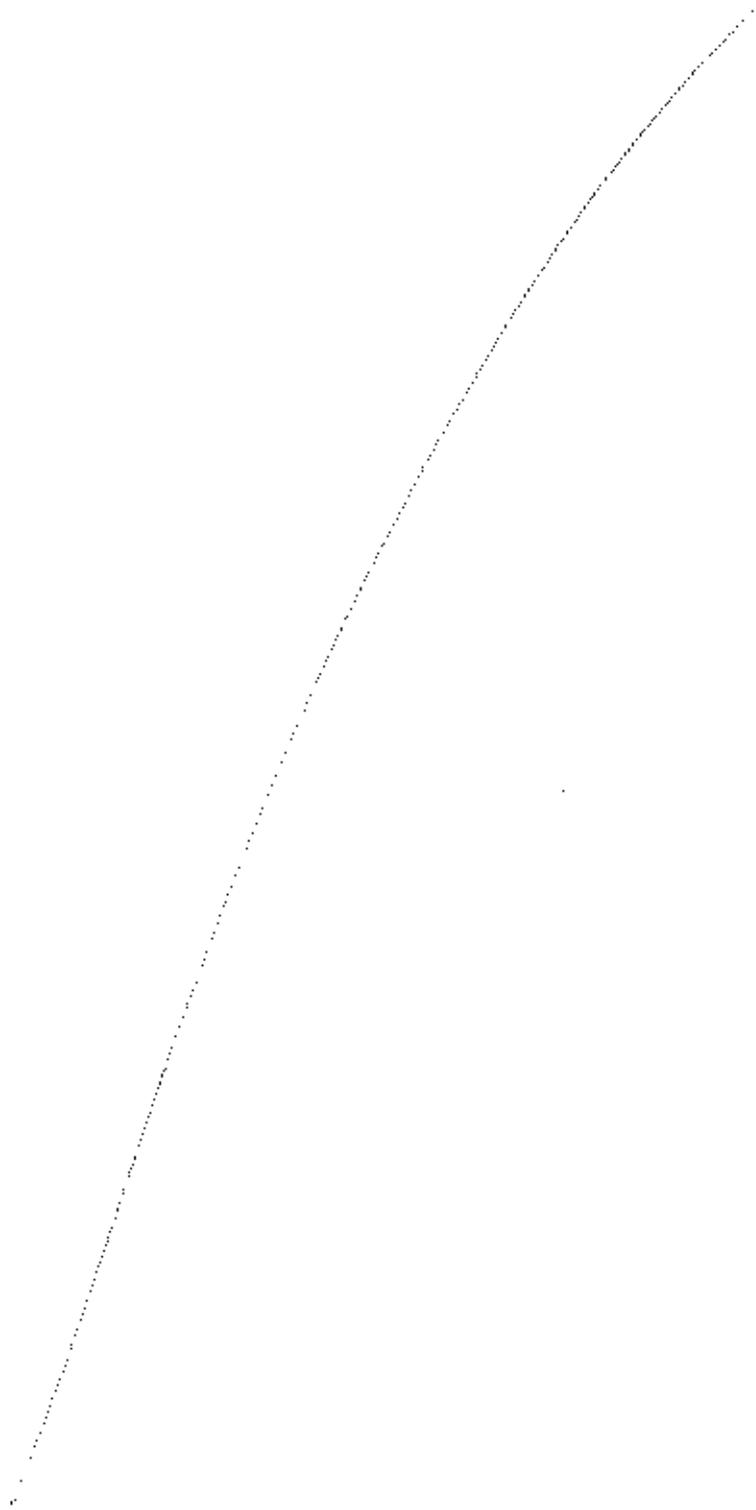

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Almeida B

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que adjuntas va de acuerdo con el ORIGINAL que me fue presentado en *USA* Hojals!

Quito a 13 ABR. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



N. 170424695-E

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA CAYANBE CAYANBE
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANA LUCIA BAROJA LASCANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALMEIDA CALLEGOS NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRUZ RUEDA CELMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PEDRO MONCAYO 2015-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-02-19

4474912222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002-0258 1704246956
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS

PICHINCHA
 PROVINCIA CAYANBE
 CANTÓN CAYANBE

DESCRIPCIÓN 6
 CAYANBE 6
 ZONA 6



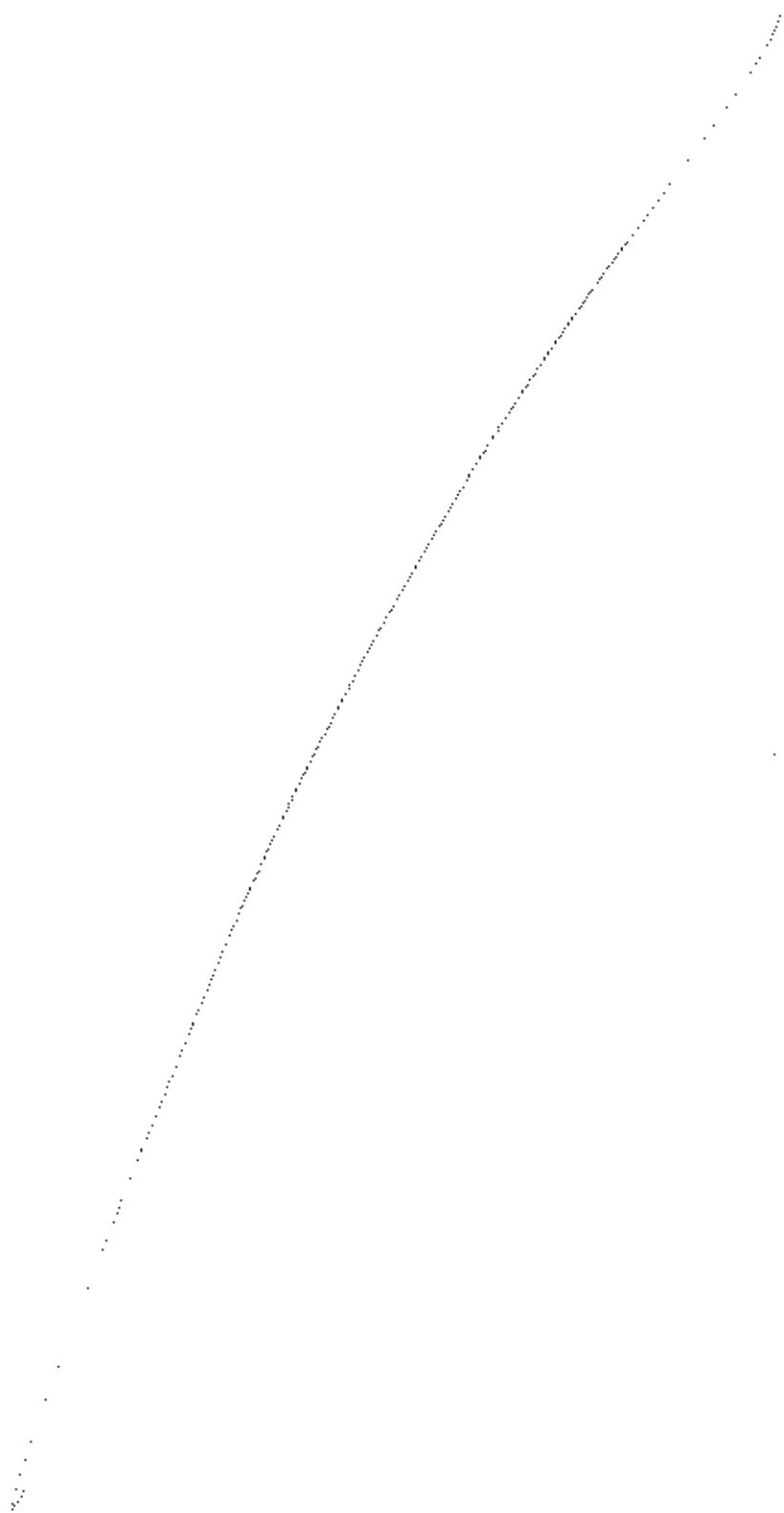
Almeida C

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial ODD
 FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *03* hojas!

Calle 7 13 ABR. 2015



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171757941-9**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA BAROJA JORGE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. MECANICA/AUTOMO** VARIANTE **VA343V4343**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAROJA LABRADOR ANA LUCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PEDRO MONCAYO 2014-09-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-09-03**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0245 **1717579419**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA BAROJA JORGE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA CAYAMBE
 CANTÓN PARRISHEJA ZONA


 REPRESENTANTE DE LA CUESTA

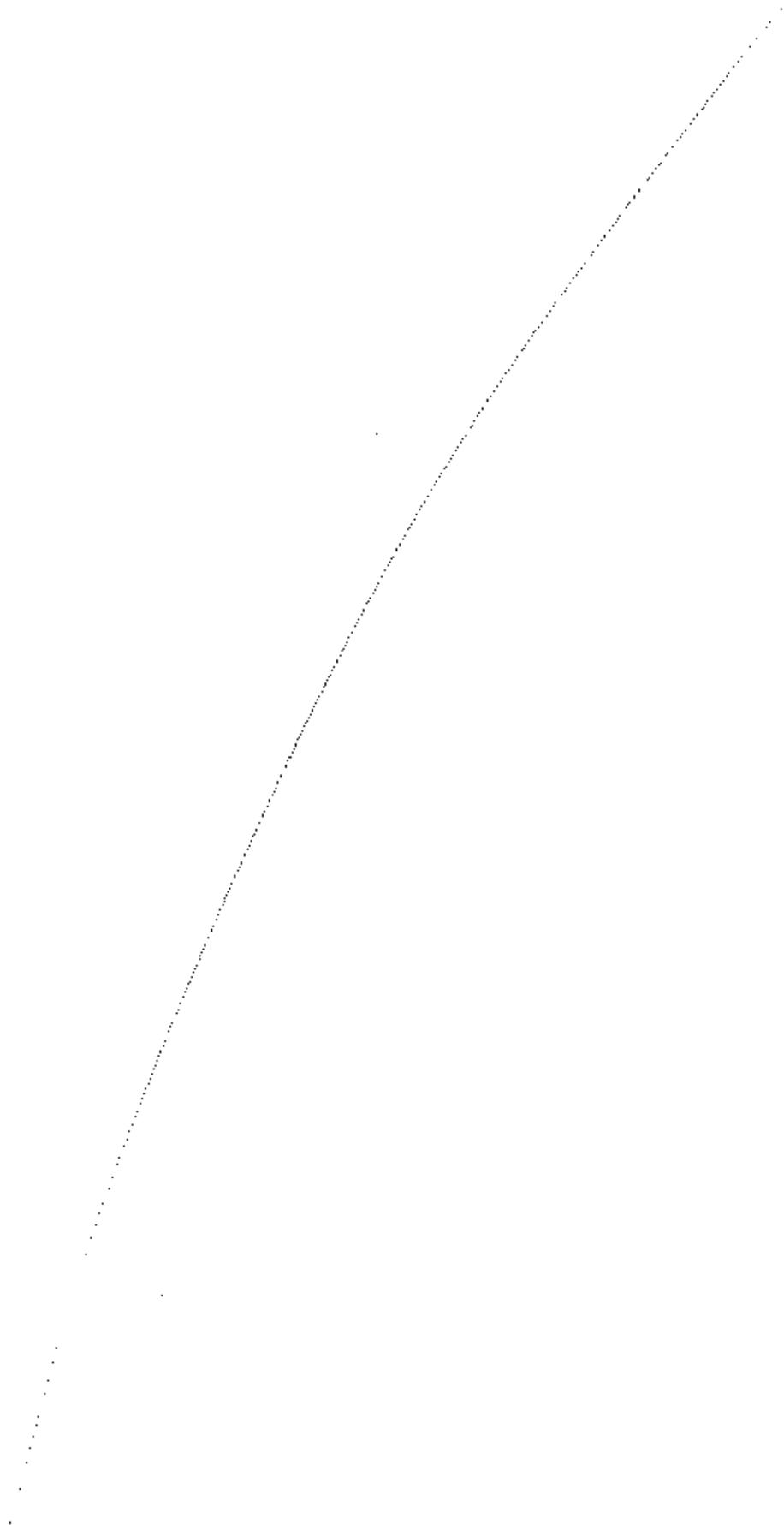


NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *06/04* (hojas)

Quito a **13 ABR. 2015**



MAYRA GARCÉS ALMEIDA
 NOT. DE SEXTA CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Cédula de
Ciudadanía
 N.º **171757943-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA BAROJA CARLOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO **1999-03-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAROJA LASCANO ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-20






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RACIONES SECCIONALES 31-ABR-2014

002
 NÚMERO DE CERTIFICADO **002 - 0243** CÉDULA **1717579435**
ALMEIDA BAROJA CARLOS ANDRÉS

PROVINCIA **CAYAMBE** CIRCUNSCRIPCIÓN **6**
 CANTÓN **CAYAMBE** ZONA **6**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial 007
 FE que se fotocopia que atienda esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *Valle* (hojas)

Quito a **13 ABR. 2015**


TAMARÁ GARCÉS ALMEIDA
 ABOGADA EN EJERCICIO, CANTÓN QUITO

